



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 06

de 28 de enero de 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA UNIVERSIDADES QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EMITIDA POR EL CONEAUPA.”

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, organismo que tiene dentro de sus objetivos fundamentales fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria y promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias, de sus programas y carreras;

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, se encargará de la ejecución y desarrollo de los procesos de acreditación institucional, de carreras y programas;

Que los artículos 10 y 14 de la precitada ley, establecen de manera obligatoria los procesos de acreditación institucional para todas las universidades que tengan más de ocho años de su creación o que, de manera voluntaria, deseen incorporarse a los procesos de acreditación. La acreditación institucional se otorgará hasta por un periodo máximo de 6 años.

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, establece que el CONEAUPA podrá expedir resoluciones, reglamentos, manuales e instrumentos jurídicos y administrativos, para el desarrollo de su gestión, que deberán ser publicados en Gaceta Oficial para que sean oficializados;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, indica que el CONEAUPA realizará la convocatoria de los procesos para la evaluación y acreditación o reacreditación institucional de acuerdo con las necesidades del Sistema;

Que el Pleno del Consejo, mediante la Resolución 5 del 5 de marzo de 2020, aprobó los fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional y la Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá y mediante la Resolución 17 de 28 de diciembre de 2020, se aprobó la Matriz de Evaluación y Reacreditación Institucional Universitaria de Panamá;

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, el Pleno del CONEAUPA aprobó en sesión ordinaria I del 28 de enero de 2021, la Apertura de la Convocatoria de los procesos de evaluación para la reacreditación institucional, dirigida a universidades que cuenten con certificación de acreditación institucional emitida por este organismo evaluador;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Abrir la Convocatoria del Proceso de Evaluación para la Reacreditación Institucional de universidades que han obtenido la certificación de acreditación institucional con el CONEAUPA.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 10 y 14 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículos 7 y 26 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA DEL C. DE BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva


JOSÉ PÍO CASTIELLO
Presidente

Salvo certificación
**Lo anterior es fiel copia
de su original**
Panamá, 17 de Agosto de 2021

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA